



Estimada Rosalba Hernández Ibáñez

P r e s e n t e.

Me refiero a su amable solicitud de información ingresada con fecha 27 de marzo de la presente anualidad al Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL) identificada con número de folio 000422, que transcribo textualmente:

- ¿ Quién puede presentar iniciativas de ley a nivel federal y local?

En atención a lo anterior damos respuesta:

Quien puede presentar iniciativas a:

Nivel federal...con fundamento legal en nuestra **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Sección II

De la Iniciativa y Formación de las Leyes

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. Al Presidente de la República;

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; y

III. A las Legislaturas de los Estados.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designen la Ley del Congreso y sus reglamentos en Materia Federal.



Nivel Local ...con fundamento legal en nuestra **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

SECCIÓN SEGUNDA DE LA INICIATIVA Y FORMACIÓN DE LEYES

Artículo 60. Compete el derecho de iniciar leyes y decretos:

- I. A los Diputados a la Legislatura del Estado;
- II. Al Gobernador del Estado;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- IV. A los Ayuntamientos Municipales;
- V. A los representantes del Estado ante el Congreso de la Unión;
- VI. A los ciudadanos zacatecanos radicados en el Estado; y
- VII. A la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia.

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO.

CAPÍTULO II De los derechos de los diputados

ARTÍCULO 25

Los diputados gozarán de las facultades que les otorga la Constitución Política del Estado de Zacatecas, además de las siguientes:

- I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo en materia de competencia estatal;

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, nos despedimos de Usted no sin antes agradecerle el haber utilizado nuestro Portal de Transparencia.

A t e n t a m e n t e.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas